

Signatura: EB 2009/98/INF.5
Fecha: 11 noviembre 2009
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Informe sobre las propuestas de proyecto y programa aprobadas por la Junta Ejecutiva

Junta Ejecutiva — 98º período de sesiones
Roma, 15 a 17 de diciembre de 2009

Para **información**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva a título informativo.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Rutsel Martha

Asesor Jurídico

Tel.: (+39) 06 5459 2457

Correo electrónico: r.martha@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Informe sobre las propuestas de proyecto y programa aprobadas por la Junta Ejecutiva

I. Propuesta de préstamo a la República Bolivariana de Venezuela para el Programa de Apoyo a las Poblaciones Warao del Delta del Orinoco

1. En diciembre de 2008, la Junta Ejecutiva examinó la propuesta de programa contenida en el documento EB 2008/95/R.35/Rev.1 y adoptó la resolución siguiente:

“RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo a la República Bolivariana de Venezuela, en diversas monedas, por una cuantía equivalente a ocho millones ochocientos mil derechos especiales de giro (DEG 8 800 000), con vencimiento el 15 de diciembre de 2026, o antes de esta fecha, y un tipo de interés igual al tipo de interés anual de referencia que el Fondo determine cada año, el cual, con respecto a los demás términos y condiciones, se ajustará sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.”
2. La Junta Ejecutiva aprobó el préstamo en favor de la República Bolivariana de Venezuela, cuyas negociaciones no se habían ultimado antes de presentar la propuesta al examen de la Junta, a reserva de que las negociaciones se completaran en un plazo de seis meses a partir de la aprobación de la Junta y a condición de que cualquier modificación importante de las condiciones presentadas en el 95º período de sesiones se señalara a la atención de la Junta en un período de sesiones sucesivo.
3. De conformidad con las condiciones con que la Junta Ejecutiva había aprobado el programa, las negociaciones finalizaron el 14 de mayo de 2009. Las condiciones con que la propuesta se había presentado al 95º período de sesiones, contenidas en el documento EB 2008/95/R.35/Rev.1, no se modificaron.

II. Propuesta de préstamo al Reino de Swazilandia para el Programa de Fomento de la Financiación y las Empresas Rurales

4. En diciembre de 2008, la Junta Ejecutiva examinó la propuesta de programa contenida en el documento EB 2008/95/R.22/Rev.1, y adoptó la resolución siguiente:

“RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo al Reino de Swazilandia, en diversas monedas, por una cuantía equivalente a cuatro millones cincuenta mil derechos especiales de giro (DEG 4 050 000), con vencimiento el 1º de diciembre de 2028, o antes de esta fecha, y un tipo de interés equivalente al 50% del tipo de interés anual de referencia que el Fondo determine cada año, el cual, con respecto a los demás términos y condiciones, se ajustará sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.”
5. La Junta Ejecutiva aprobó el préstamo en favor del Reino de Swazilandia, cuyas negociaciones no se habían ultimado antes de presentar la propuesta al examen de la Junta, a reserva de que las negociaciones se completaran en un plazo de seis meses a partir de la aprobación de la Junta y a condición de que cualquier modificación importante de las condiciones presentadas en el 95º período de sesiones se señalara a la atención de la Junta en un período de sesiones sucesivo.

6. De conformidad con las condiciones con que la Junta Ejecutiva había aprobado el programa, las negociaciones finalizaron el 12 de mayo de 2009. Las condiciones con que la propuesta se había presentado al 95° período de sesiones, contenidas en el documento EB 2008/95/R.22/Rev.1, no se modificaron.

III. Propuesta de préstamo a la República de Filipinas para el Programa Rápido de Fomento de la Producción de Alimentos

7. En diciembre de 2008, la Junta Ejecutiva examinó la propuesta de programa contenida en el documento EB 2008/95/R.26/Rev.1 y adoptó la resolución siguiente:

“RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo a la República de Filipinas, en diversas monedas, por una cuantía equivalente a diez millones seiscientos ochenta y cinco mil derechos especiales de giro (DEG 10 685 000), con vencimiento el 15 de octubre de 2028, o antes de esta fecha, y un tipo de interés equivalente al 50% del tipo de interés anual de referencia que el Fondo determine cada año, el cual, con respecto a los demás términos y condiciones, se ajustará sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.”
8. La Junta Ejecutiva aprobó la concesión del préstamo a la República de Filipinas en condiciones intermedias, por lo que era preciso retomar las negociaciones con el Gobierno. Si en el curso de esas negociaciones se planteaban cambios importantes en las condiciones con que se presentó a la Junta, éstos debían remitirse a un período de sesiones sucesivo.
9. De conformidad con las condiciones con que la Junta Ejecutiva aprobó el programa, las consultas y negociaciones se celebraron entre diciembre de 2008 y agosto de 2009. En el anexo I figuran los cambios introducidos en el informe del Presidente acerca del Programa Rápido de Fomento de la Producción de Alimentos y en el resumen de las garantías importantes incluidas en el convenio de financiación negociado (documento EB 2008/95/R.26/Rev.1). Para facilitar la consulta, los cambios introducidos en el texto del informe aparecen en negrita.

IV. Propuesta de préstamo y donación a la República Federal de Nigeria para el Programa de Desarrollo de la Microempresa Rural

10. En diciembre de 2007, la Junta Ejecutiva examinó la propuesta de programa contenida en el documento EB 2007/92/R.22/Rev.1 y adoptó las resoluciones siguientes:

“RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo a la República Federal de Nigeria, en diversas monedas, por una cantidad equivalente a veintiséis millones novecientos mil derechos especiales de giro (DEG 26 900 000), con vencimiento el 1° de septiembre de 2047, o antes de esta fecha, y un cargo por servicios de tres cuartos del uno por ciento (0,75%) anual, el cual, con respecto a los demás términos y condiciones, se ajustará sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo conceda una donación a la República Federal de Nigeria, en diversas monedas, por una cantidad equivalente a doscientos sesenta mil derechos especiales de giro (DEG 260 000), la cual, con respecto a los demás términos y condiciones, se ajustará sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.”

11. La Junta Ejecutiva aprobó la propuesta de préstamo y donación en favor de la República Federal de Nigeria, cuyas negociaciones no se habían ultimado antes de someter la propuesta al examen de la Junta, a condición de que, si en el curso de las negociaciones se registraban variaciones importantes de las condiciones señaladas a la Junta, éstas se señalarían a su atención en un período de sesiones sucesivo, antes de que se firmara el convenio de financiación correspondiente.
12. De conformidad con las condiciones con que la Junta Ejecutiva aprobó el programa, las negociaciones se completaron el 3 de septiembre de 2009. En el anexo II figuran los cambios introducidos en el informe del Presidente acerca del Programa de Desarrollo de la Microempresa Rural y en el resumen de las garantías importantes incluidas en el convenio de financiación negociado (documento EB 2007/92/R.22/Rev.1). Para facilitar la consulta, los cambios introducidos en el texto del informe aparecen en **negrita**.

Modificaciones introducidas en el informe del Presidente acerca del Programa Rápido de Fomento de la Producción de Alimentos

Página ii, Abreviaturas y siglas

Debe añadirse lo siguiente:

“CCE Comisión de las Comunidades Europeas”

Página v, Resumen del préstamo

a) En “Costo total del programa” debe decir:

USD **42,24** millones

b) En “Cofinanciadores” debe decir:

Comunidad Europea, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas (CCE)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Otros

La nota a pie de página a debe eliminarse en su totalidad.

c) En “Cuantía de la cofinanciación” debe decir:

CCE: EUR 10,00 millones (equivalente aproximadamente a USD 13,15 millones)

FAO: USD 0,50 millones

Otros: USD **0,50** millones

d) En “Contribución del prestatario” debe decir:

USD **11,79** millones

e) En “Contribución de los beneficiarios” debe decir:

USD 0,40 millones

Página 1, párrafo 2

El párrafo debe decir:

“Se propone que el FIDA conceda a la República de Filipinas un préstamo de DEG 10 685 000 (equivalente a USD 15,90 millones, aproximadamente), en condiciones intermedias, para contribuir a financiar el Programa Rápido de Fomento de la Producción de Alimentos. El préstamo tendrá un plazo de 20 años, incluido un período de gracia de cinco, con un tipo de interés equivalente al 50% del tipo de interés anual de referencia que el Fondo determine semestralmente.”

Página 1, párrafo 3

El párrafo debe decir:

“La asignación restante estimada para Filipinas con arreglo al ciclo de asignación para 2007-2009 del PBAS asciende a USD 15,90 millones. El Proyecto Rápido de Financiación del Abastecimiento de Semillas, cuyo costo asciende a USD 16,56 millones, se ejecutará en 2009, e irá seguido del Proyecto de Fomento de la Producción de Arroz de Riego que abarcará los seis años sucesivos, de 2010 a 2015. Se solicita aquí a la Junta Ejecutiva que apruebe un préstamo por el monto de USD 15,90 millones. **La Comisión de**

las Comunidades Europeas (CCE) ha facilitado la suma de USD 13,15 a título de donación. La financiación restante que se necesita asciende a USD **0,5** millones y se recabará ____ en el marco del siguiente ciclo del PBAS para 2010-2012, previa aprobación de la Junta."

Página 2, párrafo 7

El párrafo debe decir:

"El FIDA supervisará el programa directamente. **Durante el primer año del programa (2009/2010)** se realizarán dos misiones de supervisión exhaustivas del Proyecto Rápido de Financiación del Abastecimiento de Semillas. Posteriormente, cada año se realizará una misión de supervisión y una de seguimiento en relación con el Proyecto de Fomento de la Producción de Arroz de Riego."

Página 3, párrafo 13

La segunda frase debe decir:

"La finalidad del Proyecto Rápido de Financiación del Abastecimiento de Semillas es incrementar la producción de arroz en las provincias seleccionadas de las regiones 5, 6, 8 y 10, **así como en otras provincias seleccionadas en el Plan para la autosuficiencia arroceras, durante la temporada agrícola de 2009/2010.**"

Página 5, párrafo 18

La segunda frase debe decir:

"El primero consta de dos componentes: i) la compra y distribución de **803 750** sacos (de 40 kg cada uno) de semillas certificadas de variedades endogámicas de arroz para **la temporada agrícola de 2009/2010**, y ii) la gestión del programa."

Página 5, párrafo 19

El párrafo debe decir:

"Se prevén siete categorías de gastos: i) obras públicas (**19,6%** del costo total); ii) equipamiento, materiales y vehículos (**0,7%**); iii) capacitación y estudios (**9,2%**); iv) servicios de asesoramiento (**5,0%**); v) insumos para la producción agrícola (**61,4%**); vi) sueldos y prestaciones (**3,2%**), y vii) funcionamiento y mantenimiento (**0,9%**)."

Página 6, párrafo 24

El párrafo debe decir:

"El costo del programa asciende a USD **42,24** millones para un período de siete años. Se financiará mediante un préstamo del FIDA por valor de USD **15,90** millones (aproximadamente el **37,7%** del costo del programa); **una donación de las CCE por un monto equivalente a USD 13,15 millones (31,1%); la aportación de un financiador** por determinar por valor de USD **0,5** millones (**1,2%**); una donación de asistencia técnica de la FAO por valor de USD 0,50 millones (**1,2%**); una contribución del Gobierno de USD **9,82** millones (**23,3%**); contribuciones de las unidades de gobierno locales por valor de USD **1,97** millones (**4,7%**), y una contribución en especie de los beneficiarios equivalente a USD 0,40 millones (**0,9%**)."

La nota a pie de página 2 debe eliminarse en su totalidad.

Página 6, párrafo 25

La primera frase debe decir:

"El beneficio directo del Proyecto Rápido de Financiación del Abastecimiento de Semillas consiste en incrementar el suministro de éstas, lo que permitirá

aumentar la producción de arroz en **385 800** toneladas, aproximadamente, para **la temporada agrícola 2009/2010** y las dos o tres **temporadas** posteriores. De este modo, cerca de **1 116 319** hogares (unos **5,6** millones de personas) obtendrán beneficios gracias al empleo de semillas certificadas de variedades endogámicas.”

Página 7, párrafo 26

El párrafo debe decir:

“Como consecuencia de la distribución de semillas certificadas de variedades endogámicas en el marco del Proyecto Rápido de Financiación del Abastecimiento de Semillas, el valor económico del aumento de la producción de arroz (**385 800** toneladas de arroz o **243 054** toneladas de arroz elaborado) asciende a PHP **7 624,5** millones o USD **165,75** millones. Esto representa un ahorro de USD **165,75** millones en las importaciones de arroz. Por medio de la rehabilitación de los sistemas de riego comunal en el contexto del Proyecto de Fomento de la Producción de Arroz de Riego, el rendimiento para la mano de obra se incrementará de PHP 470 a PHP 501 por día de trabajo por estación. Se calcula que la tasa interna de rendimiento económico general del programa para la hipótesis básica será del **16%**. El aumento del costo en un 10% y un 20% reduciría la tasa de rendimiento aproximadamente al **14%** y al **12%**, respectivamente.

Página 7, párrafo 29

La segunda frase debe decir:

“La **CCE puso a disposición** un máximo de EUR 10,0 millones para la ampliación de la escala.”

Anexo

Página 8, el título debe reemplazarse por:

“Garantías importantes incluidas en el convenio de préstamo inicial del programa (las consultas y negociaciones se celebraron entre diciembre de 2008 y agosto de 2009)”

Páginas 10 y 11, párrafo 6

a) El subpárrafo 6 a) debe decir:

“El FIDA podrá suspender, total o parcialmente, el derecho del Gobierno a solicitar retiros de fondos de la cuenta del préstamo **y/o de la cuenta de la donación** en caso de que se registre una cualquiera de las circunstancias ___ que se enuncian a continuación:”

b) El subpárrafo 6 a) iv) debe decir:

“que las adquisiciones y las contrataciones no se hayan llevado a cabo, ni se estén llevando a cabo, de conformidad con el convenio de **financiación.**”

c) El subpárrafo 6 b) debe decir:

“El FIDA suspenderá, total o parcialmente, el derecho del Gobierno a solicitar retiros de fondos de la cuenta del préstamo **y/o de la cuenta de la donación** en caso de que el informe o los informes de auditoría ___ no se hayan concluido satisfactoriamente en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la terminación del ejercicio financiero de que se trate.”

Página 11, párrafo 7

El párrafo debe decir:

“El convenio de financiación del programa entrará en vigor ____ con sujeción al cumplimiento de las condiciones previas siguientes:

- a) que el Departamento de Agricultura y la Administración Alimentaria Nacional hayan ejecutado debidamente el memorando de acuerdo, incluidas las directrices de ejecución anexas al mismo, en forma y contenido aceptables para el FIDA, **de conformidad con lo dispuesto en el convenio de financiación del programa;**
- b) que se hayan abierto debidamente las cuentas de anticipos **A1 y A2 de conformidad con lo dispuesto en el convenio de financiación del programa;**
- c) que se haya firmado debidamente el convenio de **financiación del programa** y se hayan realizado todos los trámites administrativos y gubernamentales necesarios para autorizar y ratificar debidamente la firma y el cumplimiento de dicho convenio por parte del Gobierno, y
- d) que el Gobierno haya presentado al FIDA un dictamen jurídico favorable, emitido por el Secretario de Justicia del Gobierno, respecto de las cuestiones contempladas en el convenio de **financiación del programa** y cuya forma y contenido sean aceptables para el FIDA.”

Página 11, párrafo 8

El párrafo debe decir:

“No podrán realizarse desembolsos: a) respecto del Proyecto de Fomento de la Producción de Arroz de Riego hasta que se hayan abierto debidamente las cuentas B1 y B2 de conformidad con el convenio de financiación del programa, y b) respecto de gastos relativos a cualquier categoría del cuadro de asignaciones que figura en el convenio de financiación del programa (con excepción de la categoría II: insumos para la producción agrícola, y la categoría VI: funcionamiento y mantenimiento) hasta que se hayan abierto debidamente las cuentas del Proyecto de Fomento de la Producción de Arroz de Riego en relación con la Administración Nacional del Riego, la Administración Alimentaria Nacional y el Departamento de Agricultura, de conformidad con el convenio de financiación del programa.”

Modificaciones introducidas en el informe del Presidente acerca del Programa de Desarrollo de la Microempresa Rural

Página v, Resumen de la financiación

En "Organismo de ejecución" debe decir:

"Ministerio Federal de Agricultura y Recursos Hídricos"

Página 1, párrafo 5

La primera frase debe decir:

"El principal organismo de ejecución, **el Ministerio Federal de Agricultura y Recursos Hídricos**, abrirá una cuenta especial en un banco comercial satisfactorio para el FIDA."

Página 4, párrafo 18

El párrafo debe decir:

"Se prevén seis categorías de gastos: i) vehículos, equipo y materiales (DEG 3,3 millones); ii) asistencia técnica, encuestas, estudios y proveedores de apoyo contratados (DEG 4,0 millones); iii) capacitación y talleres (DEG 5,8 millones); iv) fondo de desarrollo (DEG 15,1 millones); v) sueldos y costos de funcionamiento: a) sueldos (DEG 7,8 millones), y b) costos de funcionamiento (DEG 2,4 millones), y vi) fondos sin asignar (DEG 4,3 millones)."

Página 4, párrafo 19

El párrafo debe decir:

"El principal organismo de ejecución será **el Ministerio Federal de Agricultura y Recursos Hídricos, y el principal asociado, el Ministerio Federal de Comercio e Industria.**"

Página 4, párrafo 22

La primera frase debe decir:

"Aparte del convenio de financiación del programa celebrado entre el FIDA y la República Federal de Nigeria, **el prestatario** formalizará un acuerdo subsidiario **de préstamo** y firmará convenios por separado con los gobiernos estatales, los consejos de administraciones locales y las comunidades participantes, con objeto de establecer las modalidades de funcionamiento y consolidar los compromisos financieros."

Anexo

Página 8, el título del anexo debe reemplazarse por:

"Garantías importantes incluidas en el convenio de financiación inicial del programa (las negociaciones concluyeron el 3 de septiembre de 2009)"

Página 8, párrafo 3

El párrafo debe decir:

"El Gobierno se asegurará de que los estados y consejos de administraciones locales participantes presten el apoyo financiero necesario para reforzar la

prestación de servicios destinados al desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, en particular la microempresa rural **y otras agroindustrias.**"

Página 8, párrafo 4

El párrafo debe decir:

"Unidad de tecnología

El Gobierno instituirá, **en el seno del Centro Nacional para la Mecanización Agrícola**, una unidad de tecnología **entre cuyos miembros figuren representantes del Ministerio Federal de Ciencia y Tecnología**, ___ las pertinentes instituciones de investigación, organismos gubernamentales, miembros de organizaciones empresariales e industrias. La unidad será responsable de la normalización y certificación de la tecnología ___, del establecimiento de los servicios de reglamentación necesarios y del proceso de seguimiento, y establecerá el marco normativo y jurídico necesario para el funcionamiento del sistema antes del cuarto año del programa."

Página 8, párrafo 5

El párrafo debe decir:

"El Gobierno velará por que se implante un mecanismo sólido de seguimiento y evaluación para medir la eficiencia de la ejecución y el impacto del programa en la reducción de la pobreza ___."

Página 8, párrafo 6

El párrafo debe decir:

"Vínculos con otros programas de desarrollo

El Gobierno se asegurará de que se establezcan vínculos entre la ejecución del programa y otros programas de desarrollo ___."

Página 8, párrafo 7

Se ha añadido al párrafo el siguiente título: **"Estudio de referencia"**

Página 8, párrafo 8

Se ha añadido al párrafo el siguiente título: **"Cuentas"**

Página 9, párrafo 13

Se ha añadido el nuevo subpárrafo 13 a) i) siguiente:

"i) no se haya promovido o no se esté promoviendo, de forma razonablemente satisfactoria a juicio del FIDA y el Gobierno, el grado de cooperación necesario entre el organismo principal del programa, otras partes en el programa y los asociados en la ejecución para garantizar el logro de los objetivos del programa."

Todos los subpárrafos sucesivos se reenumeran en consecuencia y los que figuran a continuación deben decir lo siguiente:

"iv) el acuerdo o acuerdos subsidiarios de préstamo, o cualquiera de sus cláusulas, hayan sido objeto de violación o ___ renuncia, suspensión, revocación, enmienda u otra modificación sin el consentimiento previo del FIDA, y éste haya determinado que dicha violación o renuncia, suspensión, revocación, enmienda u otra modificación ha tenido, o es probable que tenga, consecuencias adversas sustanciales para el programa;

v) el memorando de entendimiento con el fondo de fomento de la microempresa, o cualquiera de sus disposiciones, hayan sido objeto de renuncia, suspensión, revocación, enmienda u otra modificación sin el consentimiento previo del FIDA, y éste haya determinado que

dicha renuncia, suspensión, revocación, enmienda o modificación ha tenido, o es probable que tenga, consecuencias adversas sustanciales **para la ejecución del programa** ____;

- vi) cualquier memorando de entendimiento con los bancos de microfinanciación/instituciones de microfinanciación, o cualquiera de sus disposiciones, hayan sido objeto de violación o renuncia, suspensión, revocación, enmienda u otra modificación sin el consentimiento previo del FIDA, y éste haya determinado que dicha violación o renuncia, suspensión, revocación, enmienda u otra modificación ha tenido, o es probable que tenga, consecuencias adversas sustanciales para una parte del programa;"**

Página 10, párrafo 14

El párrafo debe decir:

- "a) Tras el retiro inicial de USD 400 000 al que se hace referencia en el convenio de financiación del programa, no podrán retirarse fondos de la cuenta del préstamo ni de la cuenta de la donación hasta que: i) el FIDA haya aprobado los manuales de ejecución y de administración financiera y contabilidad del programa destinados al organismo principal del programa y el comité directivo nacional los haya adoptado sustancialmente en la forma aprobada por el FIDA; ii) se haya presentado al FIDA el borrador del primer plan operativo anual, que incluya el primer plan de adquisiciones y contratación; iii) el Gobierno haya realizado el depósito inicial de fondos de contrapartida en la cuenta B del programa, de conformidad con el convenio de financiación del programa; iv) el Fondo haya aprobado los borradores de acuerdo subsidiario de préstamo con un número no inferior a dos estados participantes y los borradores de memorando de entendimiento celebrados con los seis respectivos consejos de administraciones locales, se haya remitido al FIDA copia firmada de los mismos y se hayan cumplido todas las condiciones previas para su entrada en vigor; y v) se haya establecido un sistema informático de contabilidad para las operaciones de la unidad de apoyo del programa.**
- b) No podrán retirarse fondos para sufragar gastos relativos a la categoría IV, "fondo de fomento", del cuadro de asignación establecido en el convenio de financiación del programa hasta que el borrador del memorando de entendimiento con el fondo de desarrollo de la microempresa y al menos un memorando de entendimiento con los bancos de microfinanciación/instituciones de microfinanciación hayan sido aprobados por el FIDA, se haya remitido al FIDA una copia firmada de dichos memorandos y se hayan cumplido todas las condiciones necesarias para su entrada en vigor."**

Página 10, párrafo 15

El párrafo debe decir:

"El convenio de financiación del programa entrará en vigor con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

- a) que se haya establecido debidamente el comité directivo del programa de conformidad con el convenio de financiación del programa;**

- b) que se haya establecido debidamente la unidad de apoyo del programa de conformidad con el convenio de financiación del programa;**
- c) que se haya designado al coordinador y al contralor financiero del programa y el FIDA haya aprobado dicho proceso de designación;**
- d) que se hayan abierto debidamente la cuenta especial, la cuenta bancaria de la donación y las cuentas del programa de conformidad con el convenio de financiación del programa;**
- e) que se haya firmado debidamente el convenio de financiación del programa y se hayan realizado todos los trámites administrativos y gubernamentales necesarios para autorizar y ratificar debidamente la firma y el cumplimiento de dicho convenio por el Gobierno, y**
- f) que el Gobierno haya remitido al FIDA un dictamen jurídico favorable emitido por el Ministerio Federal de Justicia, cuya forma y contenido sean aceptables para el FIDA."**